

**RESPUESTA DEL GOBIERNO****(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO****184/2116, 184/2117****19/09/2016****4755, 4756****AUTOR/A:** CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GMX)**RESPUESTA:**

Por Resolución de 17 de agosto de 2016, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, se ha aprobado la convocatoria del año 2016 para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. (BOE nº 25, de 25 de agosto de 2016).

Al amparo de esta convocatoria se podrán conceder subvenciones para la ejecución de los siguientes tipos de planes de formación vinculados a la negociación colectiva sectorial estatal y cuyas acciones formativas han sido determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales estatales y otros ámbitos de la negociación colectiva sectorial estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados:

1. Planes de formación sectoriales estatales compuestos por acciones formativas dirigidas a la formación de personas trabajadoras de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones de interés general para dicho sector y satisfacer las necesidades específicas de formación del mismo.

2. Planes de formación intersectoriales/transversales que se componen de los siguientes tipos:

a) Planes de formación intersectoriales/transversales generales compuestos por acciones formativas dirigidas al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de trabajadores de otros sectores.

b) Planes de formación intersectoriales/transversales dirigidos a personas trabajadoras y socios de la economía social, siempre que aporten actividad económica.

c) Planes de formación intersectoriales/transversales dirigidos a trabajadores autónomos.

Actualmente, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se está procediendo a la instrucción del procedimiento para resolver sobre la concesión de las subvenciones y aprobación de los proyectos formativos.

Una vez resuelta la convocatoria se iniciará la puesta en marcha de los planes de formación aprobados. Según se establece en la Resolución de convocatoria, los planes de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar durante un año, desde la fecha de notificación a los beneficiarios de la resolución de concesión de la subvención.

Madrid, 11 de noviembre de 2016